



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 16 JUN 2015

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1344 / **VISTOS:** Los antecedentes: El Anexo de Contrato "Servicios de Enlace de datos, Internet dedicado, comunicación Telefónica y Administración de cuentas de correos Electrónicos para Dependencias Municipales, Concón", suscrito con fecha 15 de Mayo del año 2015, entre la Empresa Gtd Telesat S.A y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE El Anexo de Contrato "Servicios de Enlace de datos, Internet dedicado, comunicación Telefónica y Administración de cuentas de correos Electrónicos para Dependencias Municipales, Concón", celebrado entre la Empresa Gtd Telesat S.A y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 15 de Mayo del año 2015.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

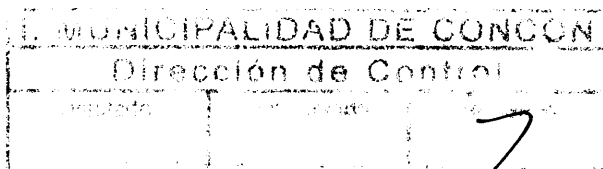


OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE

PAT/prl.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. Finanzas
4. Educación
5. Asesoría Jurídica



1344

COPIA AUTORIZADA DE ESCRITURAS PUBLICAS
Notario Publico y Conservador - Concon

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Notario Público Titular Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio Escrituras Publicas N°: 568-2015.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 6

Concon, 10 de Junio de 2015.-



N° Certificado: 123456962556.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456962556.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Identidad y Rut número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en calle Moneda número novecientos veinte piso once, comuna de Santiago, de paso en esta, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN ORIGINAL Y AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE CONTRATO. Por medio de decreto alcaldicio número cuatrocientos sesenta y uno, de fecha treinta y uno de enero de dos mil trece, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **GTD TELESAT S.A.**, representada en la forma señalada en la comparecencia, la licitación pública denominada "**SERVICIOS DE ENLACE DE DATOS, INTERNET DEDICADO, COMUNICACIÓN TELEFÓNICA Y ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DE CORREOS ELECTRÓNICOS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, CONCÓN**". Por otro lado, por medio de Of. Ordinario número setenta y tres, de fecha nueve de febrero de dos mil quince, la Dirección del Departamento de Educación solicita la autorización para contratar el servicio antes señalado para las dependencias del Departamento de Administración de Educación Municipal; la providencia alcaldicia estampada en el mismo documento autorizando la solicitud de ampliación de contrato. Luego, mediante el decreto alcaldicio número trescientos sesenta, de fecha diecisiete de febrero de dos mil quince, y complementado posteriormente, por el decreto alcaldicio número seiscientos cuarenta y nueve, de fecha veintitrés de marzo de dos mil quince, se autoriza la ampliación de la contratación antes señalada para las dependencias del Departamento de Administración de Educación Municipal por el periodo que dure el contrato que se encuentra vigente.

SEGUNDO: AMPLIACIÓN DE CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representado por su alcalde, autoriza con la empresa **GTD TELESAT S.A.**, la

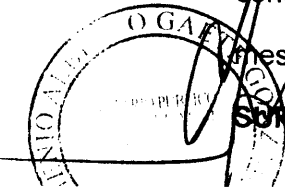


ampliación del contrato denominado “SERVICIOS DE ENLACE DE DATOS, INTERNET DEDICADO, COMUNICACIÓN TELEFÓNICA Y ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DE CORREOS ELECTRÓNICOS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, CONCÓN”, para las dependencias del Departamento de Administración de Educación Municipal. En este sentido, la empresa acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, técnicas y demás antecedentes de la licitación que dieron origen a la contratación principal a la cual se anexa el presente instrumento. En este contexto, las obligaciones que asume el contratista y el servicio que se compromete a realizar para las dependencias del Departamento de Administración de Educación Municipal son los que se detallan y describen en la cláusula segunda del contrato celebrado con fecha quince de marzo del año dos mil trece.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será el monto de **doce** como una Unidades de Fomento mensual, más IVA, ello debidamente certificado, en forma previa, por la Unidad Técnica. Cabe destacar que para la presentación del estado de pago mensual el Contratista deberá adjuntar los documentos individualizados en el artículo doce de las Bases Administrativas de la licitación que rige el contrato principal. **CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.**

El plazo de duración del servicio contratado será hasta la duración del contrato principal al cual se accede por medio del presente anexo. En este sentido hay que considerar que el contrato original fue celebrado con fecha quince de marzo de dos mil trece y tiene una duración de cuarenta y ocho meses contados desde la suscripción de dicho contrato, por lo tanto, el presente anexo se extiende por la cantidad de meses que restan para el término del contrato original. **QUINTO:**

SUPERVISIÓN. La Dirección de Administración de Educación Municipal



será la Unidad Técnica, quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente anexo contractual. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado y aplicar las multas respectivas en caso de proceder. **SEXTO:** **INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO PRINCIPAL.** En lo demás, el contrato original celebrado con fecha quince de marzo de dos mil trece, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual. **SÉPTIMO:** **EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio. **OCTAVO:** **GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. **PERSONERIA:** La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número trescientos veinte guión dos mil doce, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce. Documento tenidos a la vista.- **PERSONERIA:** La personería de don FRANCISCO JAVIER RIESCO VALDÉS, para representar a GTD TELESAT S.A., consta de escritura publica de fecha veinticinco de Marzo de dos mil diez, repertoerio número mil setecientos ochenta guión dos mil diez, otorgada ante don Francisco Javier Leiva carvajal, Notario Publico Titular de la Segunda Notaria de Santiago. Documento tenidos a la vista.- **Escritura redactada conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres.** La presente escritura ha sido leída a los comparecientes, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que



aceptan expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firman en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.


OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZALEZ

RUT.: 6.687.818-6

p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON


FRANCISCO JAVIER RIESCO VALDÉS

RUT.: 

p.p. GTD TELESAT S.A.

